



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

VISTOS:

El proveído Nro D2041-2024-GR.CAJ/GRPPAT, al Informe Nro D287-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución que aprueba una Transferencia de Partidas, autorizado mediante el Decreto Supremo N° 0129-2024-EF-EF.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024;

Mediante el Decreto Supremo N° 0129-2024-EF-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas, autorizó una Transferencia De Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 143 204 280,00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos regionales, para financiar la ejecución de cuarenta y tres (43) inversiones en Institutos de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Públicos, en el marco de lo establecido en el numeral 108.1 del artículo 108 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación;

Que, según documentos de vistos, es necesario aprobar una **Transferencia de Partidas** a favor del Pliego 445: Gobierno Regional de Cajamarca en la fuente de financiamiento 1: RECURSOS ORDINARIOS, para el proyecto 2519662: REMODELACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN EL(LA) I.E.S.P.P. SANTA CRUZ DISTRITO DE SANTA CRUZ, PROVINCIA SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA, el monto de **S/ 9,362,416.00** (Nueve Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Dieciséis Con 00/100 Soles) y para el proyecto 2629898: CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, AULA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, LABORATORIO / TALLER CREATIVO Y LABORATORIO CTA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA RAFAEL HOYOS RUBIO DISTRITO DE SAN IGNACIO, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA, el monto de **S/ 700,000.00** (Setecientos Mil Con 00/100 Soles) conforme al Anexo I del dispositivo legal indicado;

Que, según el literal 2) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutivo en el Pliego habilitado;

Estando a lo dispuesto, con las Visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General y;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la desagregación de los recursos presupuestales aprobados mediante Decreto Supremo N° 0129-2024-EF, correspondiente a una **Transferencia De Partidas** a favor del Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, en la Fuente de Financiamiento 1: RECURSOS ORDINARIOS, por el monto de **S/ 10,062,416.00 (Diez Millones Sesenta Y Dos Mil Cuatrocientos Dieciséis Con 00/100 Soles)**, para financiar la ejecución de inversiones en Institutos de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Públicos, distribuidos de acuerdo a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Los Anexos que forman parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruya a las Unidades Ejecutoras que corresponda para que elaboren las “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL